



Agua para la
Producción
Familiar



CONVOCATORIA A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE AGUA PARA LA PRODUCCIÓN FAMILIAR

1. ANTECEDENTES

El 23 de marzo del 2022 fue celebrado el Contrato de Préstamo BIRF N° 9305-UY entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento BIRF (Banco Mundial), para la ejecución del Proyecto “Sistemas Agroecológicos y Resilientes en Uruguay” (SARU) cuyo objetivo de desarrollo apunta a “fortalecer los sistemas públicos agrícolas y los productores rurales para incrementar las acciones de mitigación y adaptación al cambio climático y promover la producción agroecológica”.

Los últimos acontecimientos de emergencia agropecuaria y la inminente necesidad de generar condiciones de adaptabilidad ante eventos extremos más frecuentes, impulsan al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP), a redoblar los esfuerzos, brindando apoyo a productores/as con mayores niveles de vulnerabilidad ante déficit hídricos.

El MGAP, en el marco de su política estratégica de impulso a la agricultura familiar, articula sus acciones con el Plan Nacional de Agricultura Familiar (Res. MGAP 717/24). Este plan se alinea con el Decreto 205/017, que aprueba el Plan Nacional de Aguas en el marco de la Ley N° 18.610 de Política Nacional de Aguas, la cual pone especial énfasis en el agua como eje del desarrollo sostenible, en el acceso al agua y al saneamiento como derecho humano, y en la gestión del riesgo frente a inundaciones y sequías.

Adicionalmente, como parte de las acciones adoptadas por el MGAP para la sostenibilidad ambiental de la producción agropecuaria y conservación de los servicios ecosistémicos, se entiende pertinente trabajar en medidas que prevengan el deterioro de los ecosistemas acuáticos y la biodiversidad, promoviendo prácticas que disminuyan el abrevadero de ganado en los cursos de agua.

A su vez, el Instituto Nacional de Carnes (INAC) participa de la convocatoria mediante su cofinanciamiento. Por otra parte, el Ministerio de Ambiente, a través de DINAGUA, interviene brindando apoyo para el registro de las obras, así como en los procesos de evaluación y seguimiento.

2. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria está dirigida a fortalecer las líneas estratégicas mencionadas en los antecedentes y definidas como prioritarias por la Administración. Se brindará apoyo financiero parcial no reembolsable a unidades de producción familiares, para la implementación de subproyectos prediales enfocados en el suministro y aprovechamiento del agua. La iniciativa busca promover un uso sustentable de los recursos naturales y mejorar la capacidad de las unidades productivas para hacer frente a las contingencias climáticas.

Objetivo general

- i. Contribuir a la adaptabilidad de la producción familiar como base del desarrollo de las unidades ganaderas y lecheras, asegurando la sostenibilidad económica, social y ambiental.

Objetivos específicos:

- i. Promover la adopción de tecnologías que mejoren la capacidad de las unidades de producción agropecuaria para el suministro y el uso eficiente del recurso agua.
- ii. Fomentar la integración del recurso hídrico como parte del sistema productivo, capacitándose en los derechos y obligaciones sobre el uso del agua.
- iii. Contribuir al fortalecimiento de las redes locales a través de los Agentes Territoriales de Desarrollo Rural (ATDR).

3. PÚBLICO OBJETIVO

3.1. Productores/as

Son público objetivo de esta convocatoria, por tanto, potenciales beneficiarios/as de la misma, los/as productores/as beneficiarios/as que cumplan con las siguientes condiciones:

Productores/as familiares activos en el Registro de Productor/a Familiar DGDR-MGAP (creado por artículo 311 de la Ley 19.355) a la fecha de cierre de la convocatoria y que cumplan con la Resolución Ministerial Nº1013/2016 del 11 de noviembre de 2016 y Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural Nº9/2017 de fecha 4 de abril de 2017, declarando como actividad económica la ganadería de carne, lana o leche, con una superficie explotada hasta 100 há CONEAT 100.

Se admitirán productores/as con cualquier forma jurídica de la empresa, a excepción de las Sociedades Anónimas. No se admitirán postulaciones de organismos públicos ni personas jurídicas en las que exista participación (integración del órgano de dirección, aporte de capital, etc.) por parte del Estado. Se señala asimismo que tampoco podrán ser beneficiarios/as quienes sean funcionarios/as del MGAP.

Estos/as productores/as, deberán establecer vínculo con un ATDR para poder postularse a la convocatoria. Éste, facilitará un/a técnico/a o equipo técnico habilitado/a para la formulación del subproyecto.

3.1.1 Obligaciones de los beneficiarios/as

Cumplido el proceso de evaluación, y conformación del listado de potenciales beneficiarios/as de la convocatoria, los compromisos que deben asumir éstos para recibir el apoyo son los siguientes:

- Firmar un contrato con la Dirección General de Desarrollo Rural-MGAP, siendo responsables por la implementación de las soluciones propuestas en el subproyecto en tiempo y forma.

- Cumplir con las recomendaciones técnicas y los compromisos establecidos en el contrato de ejecución de las actividades e inversiones propuestas, firmado con la DGDR/MGAP.
- El productor/a deberá comprometerse a recibir la asistencia técnica suministrada por el ATDR necesaria para la correcta implementación y seguimiento de la propuesta.
- Garantizar la tenencia y usufructo del predio durante la ejecución del subproyecto predial. En caso de no ser propietario/a se deberá presentar la documentación de vinculación jurídica, identificando los padrones cedidos por el plazo de ejecución del subproyecto.
- Aportar recursos propios (contraparte) para complementar el financiamiento aprobado por la DGDR/MGAP para la ejecución de las acciones propuestas.
- Aceptar la fiscalización de la DGDR/MGAP a las inversiones aprobadas y contratadas, así como las auditorías debidamente autorizadas por ésta.
- Comunicar en forma oportuna cualquier cambio en su condición de beneficiario/a definida para esta convocatoria y justificada por razones de fuerza mayor.
- Promover y facilitar la presencia del núcleo familiar en las capacitaciones y en las visitas del equipo técnico a la unidad productiva.
- Permitir el registro de imágenes y brindar información productiva para la elaboración de materiales de monitoreo evaluación y difusión, así como la identificación del predio mediante cartelería de la DGDR/MGAP y los organismos financieros.

Los/as productores/as pueden o no ser socios/as de la organización rural (ATDR), sin embargo, para ser beneficiarios/as deben estar dispuestos/as a vincularse en el marco de esta convocatoria.

Se tomarán en cuenta los antecedentes de productores/as, así como organizaciones y técnicos/as privados/as respecto a incumplimientos anteriores no justificados debidamente en el Fondo Agropecuario de Emergencia (FAE), microcrédito y otros apoyos gestionados desde la DGDR.

De igual forma, la actuación en esta convocatoria será tenida en cuenta para futuras intervenciones.

3.2 Organizaciones

Los ATDR serán organizaciones rurales habilitadas por la DGDR/MGAP para brindar asistencia técnica a los subproyectos financiados. Asimismo, tendrán a su cargo el apoyo y la articulación entre productores/as y técnicos/as dentro de un territorio de intervención.

3.2.1 Postulación de Organizaciones

Tal como se establece en el Manual de Intervenciones (MIT - DGDR¹), los ATDR son organizaciones rurales con personería jurídica de derecho privado, habilitadas por el MGAP,

¹ <https://www.gub.uy/ministerio-ganaderia-agricultura-pesca/comunicacion/publicaciones/manual-intervenciones-dgdr>

para cumplir con los cometidos establecidos en esta convocatoria. Para ello deberán estar inscriptas o inscribirse en el Directorio de organizaciones rurales y postular al llamado.

Para constituirse como ATDR en el marco de esta convocatoria, las organizaciones deberán registrar o actualizar su información en el Directorio de Organizaciones del MGAP y cumplir con los criterios de elegibilidad establecidos en el Anexo I.

Los ATDR que registren deudas pendientes con la DGDR y resulten seleccionados dispondrán de un plazo para regularizar su situación antes de la firma del contrato.

3.2.2 Documentación requerida a las Organizaciones Rurales al momento de realizar el contrato:

La Organización deberá estar inscripta en el RUPE al momento de la presentación.

Al momento de realizar el primer desembolso:

El certificado de DGI, que deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato celebrado.

El certificado de BPS, que deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato celebrado.

3.2.3 Costos elegibles para el ATDR

- Gestión y administración asociados a las etapas de la convocatoria y ejecución de los subproyectos.
- Rendiciones de gastos de asistencia técnica.
- Rendición de gastos del ATDR.
- Comunicación y difusión.

El apoyo a los costos de administración y gestión será acorde a la cantidad de beneficiarios/as con un máximo de USD 4.000 (cuatro mil dólares estadounidenses, IVA incluido) por ATDR.

3.2.4 Designación de técnicos/as

Los ATDR designarán a los/as técnicos/as responsables de realizar el diagnóstico, elaborar el diseño del sub proyecto y llevar adelante su seguimiento y cierre.

Los técnicos/as se deberán postular durante el periodo de apertura de la convocatoria y deberán cumplir los requisitos establecidos en el capítulo 4.

3.2.5 Desembolso para la asistencia técnica al ATDR

a) Si el cumplimiento de las actividades por el/la productor/a es superior al 60%, se pagará la totalidad del importe correspondiente a la AT por cierre. Sin perjuicio de ello, el pago podrá ser retenido o no efectivizado, aunque supere el 60% del cumplimiento si del proceso de evaluación se desprende que existe omisión, falta de seguimiento o negligencia por parte del técnico/a.

b) En el caso de que el cumplimiento de las actividades informado no alcance al 60% obligatorio y el no logro de dicho guarismo sea imputable al ATDR de acuerdo a la evaluación realizada por

el equipo técnico de la DGDR, éste no tendrá derecho a recibir pago por el saldo de jornadas por dicho informe.

c) En el caso de que el cumplimiento de las actividades informadas no alcance al 60% obligatorio y el no logro de dicho guarismo no sea imputable al ATDR de acuerdo a la evaluación realizada por el equipo técnico de la DGDR y presentada en el Comité de Seguimiento, la mencionada Dirección determinará el porcentaje a pagar, pudiéndose abonar hasta la totalidad de las jornadas de Asistencia Técnica establecidas en el contrato.

d) El ATDR deberá presentar rendición contable según el Pronunciamiento Nº 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.

3.2.6 Comité de seguimiento en territorio

A los efectos del seguimiento y supervisión de la ejecución de los subproyectos, se establecerá un Comité de Seguimiento en territorio integrado por el representante del ATDR, por los Equipos Territoriales de Desarrollo Rural (ETDR) de DGDR-MGAP y/u otros técnicos que disponga el MGAP. Asimismo, los ETDR del MGAP podrán realizar visitas a los predios, en las cuales se podrán verificar los informes de avances y los resultados a nivel de campo.

4. TÉCNICOS/AS

Los/as técnicos/as que actúen en esta convocatoria deberán estar habilitados/as para la misma. Para ello, deberán estar inscriptos/as en el Registro de Técnicos/as de DGDR/MGAP y realizar la capacitación en el campus virtual del MGAP.

Debe ser un profesional universitario y/o técnico terciario especializado.

Los/as técnicos/as deberán presentarse a través del ATDR y serán los responsables de la formulación, seguimiento y cierre de los subproyectos prediales, como se indicó *ut supra*.

Adicionalmente, al inicio de la capacitación, que se realizará en el campus virtual del MGAP, los/as técnicos/as deberán adjuntar un certificado que acredite formación en sistemas hídricos para la producción agropecuaria.

El valor de la jornada técnica será de USD 200 (doscientos dólares estadounidenses) más IVA por todo concepto o su equivalente en pesos a la cotización vigente.

- El financiamiento destinado a la asistencia técnica será de hasta 10 jornadas por subprojeto: hasta 2 jornadas para el diagnóstico y diseño, y las restantes para el acompañamiento en la ejecución, el seguimiento y el cierre del proyecto.

La asistencia técnica se desembolsará únicamente a los subproyectos aprobados y financiados, cuyos productores/as hayan suscrito el correspondiente contrato para su ejecución.

Se tendrá en cuenta en el momento de la evaluación la carga de trabajo y la disponibilidad de los/as técnicos/as propuestos/as, a fin de evitar incompatibilidades que comprometan la adecuada atención y seguimiento de los subproyectos asignados.

Los técnicos formuladores y responsables del seguimiento mantendrán dos jornadas pendientes de pago, sujetas a la finalización del registro de la obra ante DINAGUA, como respaldo del cumplimiento integral de las obligaciones técnicas y administrativas del subprojeto.

5. SUBPROYECTOS PREDIALES

5.1 Elaboración de propuestas

Una vez habilitados los ATDR y seleccionados los/as técnicos/as, se formularán los subproyectos a partir del interés manifestado por los/as productores/as potenciales beneficiario/as.

Para ello la DGDR proveerá un formulario específico que incluirá los siguientes ítems: i. Identificación y caracterización general de la propuesta. ii. Identificación de los/as productores/as; iii.- Caracterización de la unidad productiva involucrada y de la situación respecto a las soluciones de agua para la producción; iv. Detalle de la propuesta técnica en base al diagnóstico del sistema productivo. En este punto se deberá indicar: objetivo, resultados esperados, actividades a desarrollar y costos adjuntando detalle de la solución de agua y fundamentación técnica. Deberá presentarse mapa con ubicación de la fuente de agua y descripción de la misma, trazado del sistema de distribución, localización de abrevaderos y memoria técnica con bomba, piezas, diámetros y materiales de tubería, y componentes eléctricos.

La evaluación se realizará en función del Manual para el diseño y construcción de tajamares de aguada; Manual de aguas subterráneas; normativa aplicable para cada caso (la información técnica será brindada en la capacitación para técnicos). Las fuentes de agua deben estar incorporadas al sistema productivo.

Al mismo tiempo, cada subproyecto debe integrar su propuesta de Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), acorde a las actividades presentadas y considerando lo establecido en el Manual de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del SARU.

5.2. Costos Elegibles

Lista de actividades elegibles a ser financiadas:

- i) Construcción y/o reparación de pozos, tomas, tanques excavados y tajamares.
- ii) Limpieza y cercado de cachimbas y/o tajamares.
- iii) Calzado de vertientes bajo requisitos aceptables.
- iv) Instalación de depósitos y sistemas de distribución de agua para consumo animal
- v) Instalación de tendido eléctrico y servicios asociados para el funcionamiento de las soluciones de agua.
- vi) Asistencia técnica especializada para el diseño, la ejecución de la inversión y el seguimiento del predio.
- vii) Costos asociados a la realización de trámite de Solicitud de Derecho de Uso de Agua para obra nueva o regularización. Los criterios de pago asociados al registro de obras se regirán por lo establecido en el programa “Vuelve en Agua” (ANEXO II).

5.3. Documentación a presentar en postulación de subproyectos prediales

La DGDR/MGAP se regirá por lo establecido en las leyes 18.331 y 18.381 y normas reglamentarias en lo referente a protección de datos personales, acceso a la información pública y demás materias reguladas por las mismas. La documentación requerida se deberá entregar en las oficinas centrales y/o territoriales que la DGDR determine.

Aquellas propuestas que a la fecha de cierre de la convocatoria no presenten la documentación completa, no integrarán el proceso de evaluación y no serán tenidas en cuenta.

Documentación a presentar de carácter obligatorio:

- Constancia de envío de la propuesta generada en caso de cumplirse correctamente con la formulación.

Documentación a presentar para los casos que corresponda:

- Nota que certifique en los casos de no ser propietario/a, el consentimiento de la ejecución del subproyecto en el predio donde se desarrollará por parte del propietario/a, en el caso que el mismo se financie.
- En caso de participación de más de una persona en la gestión del subproyecto, documento de conformación y autorización de gestión al representante de la misma (ej. Sociedades de hecho, sucesiones, etc.).
- En caso de que la obra de agua cuente con el derecho otorgado, presentar copia de la Resolución vigente.
- Los criterios de pago asociados al registro de obras se regirán por lo establecido en el programa “Vuelve en Agua” (ANEXO II).

5.4. Requisitos excluyentes

- Productores/as familiares activos en el Registro de Productor/a Familiar DGDR-MGAP, declarando como actividad económica la ganadería de carne, lana o leche, con una superficie explotada hasta 100 has. CONEAT 100.
- No ser deudor FAE.
- No haber recibido apoyo en la convocatoria *Más Agua para el Desarrollo Rural*.

5.5 Evaluación de los subproyectos prediales

Esta convocatoria es competitiva, por tanto, será sujeta a evaluación y priorización de los subproyectos a ser financiados con los recursos disponibles.

Serán sujetos de evaluación los subproyectos presentados en las condiciones establecidas en el punto 3 de este documento.

Previo al comienzo del proceso de evaluación de los subproyectos, cada productor/a deberá contar con el aval social de la Mesa de Desarrollo Rural de su territorio de influencia, el cual será gestionado por el ETDR del MGAP, como parte del proceso participativo e integrador del sector productivo.

5.5.1 Proyectos prioritarios

Se determinaron zonas de vulnerabilidad hídrica considerando: áreas con porcentaje de agua disponible en el suelo (PAD) menor al 20% en el mes de enero; seccionales policiales que registraron tres o más años de declaración de emergencia agropecuaria (FAE) en el último periodo; y regiones con el menor escurrimiento entre diciembre y marzo (Anexo III).

A su vez se ponderarán:

- Unidades productivas que no cuentan con acceso a una fuente de agua.
- Subproyectos en los cuales los/as beneficiarios/as sean mujeres y/o jóvenes.
- Subproyectos que incorporen prácticas de transición agroecológicas. Se evalúan en base al documento del anexo IV.
- Unidades productivas que se encuentren en la cuenca del Río Negro o Santa Lucía.

Con la totalidad de los puntos asignados se armará una lista de prelación que pasará a la evaluación técnica.

Se garantizará en la evaluación que:

- a) No se recuse apoyo, ni exista ningún tipo de discriminación basada en aspectos étnico - raciales, credo, género o situación económica de los proponentes.
- b) Las propuestas de subproyectos están en cumplimiento de toda la normativa vigente.

La evaluación técnica de las propuestas se hará conforme a las pautas expuestas en el ANEXO IV con un puntaje mínimo de 70 puntos para ser pasibles de ser financiados.

5.6 Selección

La lista de prelación final no implica automáticamente su financiamiento, dado que la convocatoria es concursable y dependerá de los fondos disponibles, siguiendo para esto un orden de prelación por puntaje alcanzado.

6. TRAMITACIÓN Y DESEMBOLSOS

Luego de evaluadas las propuestas, el MGAP comunicará a los postulantes el resultado de la evaluación a través de su página Web.

Asimismo, se comunicará a cada beneficiario/a y al ATDR, los montos aprobados para cada una de las propuestas presentadas, tanto por financiamiento de inversiones, así como por asistencia técnica.

Una vez cerrado el proceso de evaluación y definidas las propuestas a ser financiadas, se realizarán las gestiones administrativas requeridas a los efectos de contar con la Resolución Ministerial correspondiente y la intervención del Tribunal de Cuentas de la República.

Luego que el Tribunal de Cuentas de la República interviene el gasto, se suscribe un contrato específico entre el MGAP y los/as beneficiarios/as, y otro entre el MGAP y los ATDR.

Los desembolsos que correspondan serán efectuados en la cuenta bancaria que determinen los/as beneficiarios/as, la cual será preferentemente en dólares estadounidenses. En el caso de los ATDR, las transferencias se realizan exclusivamente a la cuenta bancaria registrada en el RUPE, preferentemente en dólares estadounidenses.

7. PLAZOS DE EJECUCIÓN

Los subproyectos prediales financiados, tendrán una duración máxima de 18 meses a partir de la firma del contrato.

8. APOYO ECONÓMICO A LOS SUBPROYECTOS PREDIALES

8.1 Financiamiento de inversiones

El apoyo económico a percibir por el/la productor/a beneficiario/a será de hasta USD 10.000 (diez mil dólares estadounidenses). El porcentaje del presupuesto total del subproyecto a financiar por la convocatoria será de hasta el 80% (con tope de USD 10 mil) y la diferencia será considerada como contrapartida del/la productor/a.

El monto total aprobado por subproyecto se otorgará en dos partidas, según el siguiente detalle:

1. El primer desembolso se procesará luego de firmado el contrato. Este pago corresponderá al **60%** del monto total de apoyo aprobado.
2. El segundo desembolso (hasta 40 % restante) se realizará contra el cumplimiento de las actividades aprobadas y establecidas en cada contrato. Se pagará el apoyo en función de los gastos incurridos en la ejecución del subproyecto y de la proporción de metas y actividades cumplidas, debiendo siempre superar el **60%** de cumplimiento. Se considerará incumplimiento total la no presentación de la constancia de inscripción del Derecho de uso de agua de DINAGUA.

8.2 Rendición de gastos de los subproyectos prediales

La rendición de los gastos por las inversiones contempladas, se realizará mediante la presentación de la documentación requerida y a través de los canales que disponga oportunamente el MGAP.

Asimismo, a los efectos de evitar la duplicación de apoyos a inversiones contempladas en la presente convocatoria y otro tipo de apoyos (por ejemplo, crédito fiscal), se controlarán los comprobantes originales.

Los comprobantes originales deberán ser conservados por los/las beneficiarios/as hasta dos años después de presentado el cierre de los subproyectos, a los efectos de estar disponibles para auditorías que correspondan.

El subproyecto se considerará administrativamente cerrado cuando:

- Se compruebe en campo la realización de las inversiones previstas en la propuesta aprobada.
- Se compruebe que no es posible realizar la totalidad de las inversiones previstas en la propuesta aprobada, aunque no sea en forma voluntaria.
- Se constate incumplimiento voluntario del contrato y/o desvío de los desembolsos realizados.
- El/la beneficiario/a manifiesta su intención de desistir en implementar el subproyecto.

Ante imprevistos que pudieran presentarse durante la ejecución del subproyecto y que inciden sobre los resultados, los ATDR responsables del seguimiento deberán comunicar las eventuales necesidades de ajustes, que serán tramitadas de acuerdo a los procedimientos establecidos por la DGDR y aprobadas por ésta.

9. ASPECTOS GENERALES

9.1 Plazos de presentación

La convocatoria abrirá el 15 de diciembre de 2025 y las propuestas serán recibidas hasta las **12:00 horas del día 30 de abril de 2026**, a través del aplicativo digital dispuesto en el siguiente enlace: www.gub.uy/mgap/dgdr

Aquellos subproyectos que a la fecha de cierre de la Convocatoria no presenten la documentación requerida en forma completa, no integrarán el proceso de evaluación y no serán considerados.

9.2 Cronograma de hitos

El proceso comprenderá las siguientes etapas:

- Apertura de la convocatoria
- Registro y postulación de ATDRs con equipo técnico
- Evaluación y habilitación de ATDRs
- Publicación de listado con ATDRs habilitadas para la convocatoria
- Curso de habilitación de técnicos privados
- Publicación de listado de técnicos habilitados para la convocatoria
- Recepción de propuestas de subproyectos
- Aval de las Mesas de Desarrollo
- Evaluación de subproyectos presentados
- Publicación de listado de subproyectos aprobados
- Inicio de gestiones administrativas y firma de contrato con ATDR y beneficiarios
- Emisión de pagos de adelantos a subproyectos
- Seguimiento y monitoreo de subproyectos
- Rendiciones e informes de avances de las actividades en subproyectos
- Cierre administrativo de subproyectos
- Emisión de pagos de saldos de financiamiento de subproyectos cerrados
- Emisión de pagos de saldos a los ATDRs
- Rendición contable de los ATDR conforme al Pronunciamiento Nº 20 CCEAU
- Cierre administrativo de la convocatoria

9.2.1 Fechas clave

	FECHA	
	Desde	Hasta
Apertura de la convocatoria	15/12/2025	
Registro y postulación de ATDRs	15/12/2025	31/1/2026
Evaluación y habilitación de ATDRs	1/2/2026	15/2/2026
Cursos de habilitación de técnicos privados	15/2/2026	28/2/2026
Recepción de propuestas de subproyectos	1/3/2026	30/4/2026
Evaluación de subproyectos presentados	1/5/2026	30/7/2026

9.3 Consultas

Los/as interesados/as podrán solicitar aclaraciones sobre el contenido de la convocatoria, en forma personal a los equipos territoriales de la DGDR, por vía telefónica a: 2413 8030, o por correo electrónico a: consultasdgdrgub.uy

ANEXOS

ANEXO I - CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE LAS ORGANIZACIONES PARA CONSTITUIRSE EN AGENTES TERRITORIALES DE DESARROLLO RURAL Y EVALUACIÓN DE SUS PROPUESTAS DE TRABAJO.

Las organizaciones rurales pueden aspirar a constituirse como Agentes Territoriales de Desarrollo Rural (ATDR) según su interés y llamado/convocatoria.

Una organización puede no calificar en un llamado/convocatoria en particular, pero puede hacerlo en uno posterior si demuestra haber incorporado las capacidades necesarias. Todas las solicitudes de aspiración a ATDR se presentan, completando el formulario digital disponible en la página web del MGAP (https://www.mgap.gub.uy/DGDR_Organizaciones/login.aspx). Se entiende que las organizaciones deben cumplir con una serie de requisitos imprescindibles para poder ser evaluadas. Estos requisitos están vinculados a la formalidad necesaria que debe tener una organización para convenir con un organismo gubernamental, y son los siguientes:

- Personería jurídica de derecho privado activa. Estar al día con sus obligaciones frente a DGI y BPS
- No tener antecedentes de incumplimientos formales con DGDR
- Registro RUPE activo
- Disponibilidad de cuenta bancaria destinada al manejo de fondos de los subproyectos, preferentemente en dólares estadounidenses

Atributos de las organizaciones rurales para constituirse como ATDR

Se consideran dos clases de atributos: los básicos y los complementarios (Tabla I).

- **Los atributos básicos** son aquellos que se consideran necesarios para canalizar la asistencia técnica y extensión rural. En función de ello su factor de ponderación será 10.
- **Los atributos complementarios** son aquellos que valoran el nivel de desarrollo organizacional que potenciaría una asesoría técnica y extensión rural pero que no son estrictamente necesarios para su implementación. En función de ello su factor de ponderación será cinco (5).

Para la ponderación de los atributos se utiliza una serie de indicadores cualitativos y cuantitativos ordenados de acuerdo a tres grandes campos de información de la organización (Tabla II):

- nivel de desempeño,
- funcionamiento interno y
- relación con el entorno

Una organización adquirirá la condición de ATDR si logra alcanzar al mismo tiempo, al menos:
a.-) El 35% del puntaje de los atributos básicos y b.-) El 35% del puntaje del total de los atributos.

Los criterios se evaluarán mediante escalas predeterminadas. Según el criterio, la calificación podrá ir de 0 a 10 o de 0 a 5 puntos, asignándose el puntaje correspondiente en función del grado en que se verifique su aplicación. El máximo puntaje es igual a 180 puntos (130 por atributos básicos y 50 por los complementarios).

Tabla I. Criterios evaluados del ATDR y puntaje máximo a obtener

Criterios	Item Evaluado	Puntaje Máximo
Tiempo de funcionamiento	Año de fundación	10
Número de socios en el padrón	Cantidad de socios	10
Relación socio activo/total	Cantidad de socios activos	10
Prestación de servicios de comercialización	Brinda servicio de comercialización	5
Prestación de servicios de venta de insumos	Brinda servicio de venta de insumos	5
Desarrollo de planes de negocios	Cuenta c/plan de negocios	5
Prestación de servicios de logística, maquinaria, acopio, campo asociativo y otros.	Brinda servicios varios	5
Ingreso operativo anual	Ingreso operativo anual	10
Asistencia técnica a nivel predial	Brinda AT predial propio	10
Consejo directivo funcionando periódicamente	CD funciona regularmente	10
Asistencia de socios/as a la última asamblea ordinaria	Asistencia socios asamblea	5
Existencia de reglamento interno de la organización	Reglamento de funcionamiento	5
Existencia de grupos de trabajo (o comisiones) con instancias de participación	Comisiones o grupos de trabajo	2
	Tiene instancia de participación?	3
Tienen cargo gerencial/ coordinación general contratado	Gerente	10
Tiene asesoramiento contable/ financiero permanente	Contador permanente	10
Presenta estados contables del último ejercicio	Presentó último balance	10
Planificación de actividades	POA aprobado por CD	5
Cuentan con departamento técnico, comercial y/o de servicios	Dpto. Téc. Organización permanente	10
Cuenta con estrategia de trabajo con mujeres y jóvenes	Estrategia de participación jóvenes	3
	Estrategia de participación mujeres	2
Participa de otras instancias gremiales de 2 grado	Vínculo con 2do grado	5
Participa y es integrante de al menos una Mesa de Desarrollo Rural	MDR que actúa	10
Participación en programas/ Proyectos de estamentos gubernamentales	Antecedentes en programas	10
Participa en emprendimientos productivos/comerciales con otras organizaciones	Emp. Con otras org.	10

ANEXO II

El registro de obras se articulará con el Programa “Vuelve en Agua” de DINAGUA, estableciéndose el mismo esquema de pago de honorarios que figuran en el siguiente cuadro:

Obra a Registrar	Honorarios Profesionales por la Registración *	Certificado Notarial **
Pozo	10 UR + IVA	2 UR + IVA
Toma (menores a 5 l/s)	10 UR + IVA	2 UR + IVA
Tanque Excavado	13 UR + IVA	2 UR + IVA
Tajamar Chico (Dec.123/99)	16 UR + IVA	2 UR + IVA

ANEXO III - ZONAS PRIORIZADAS PARA LA CONVOCATORIA DE AGUA PARA LA PRODUCCIÓN FAMILIAR

Se consideran territorios priorizados las seccionales policiales por departamento que, de acuerdo a los criterios técnicos aplicados, han sido identificadas como las más afectadas por la vulnerabilidad hídrica.

a - Información analizada

- Antecedentes en declaratorias de Emergencias agropecuarias.
- Porcentaje de agua disponible en el suelo (PAD)
- Oferta del recurso hídrico tanto superficial y subterráneo

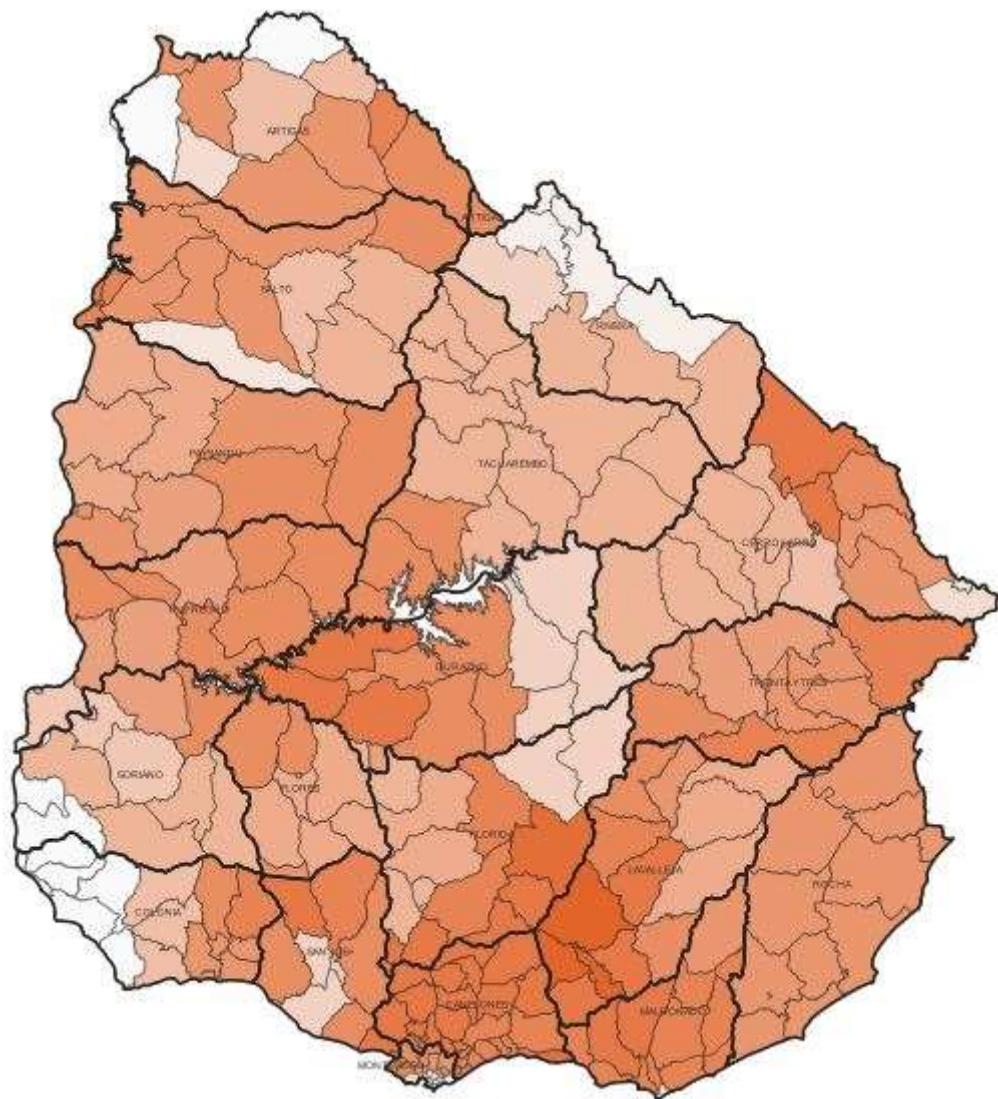
La información analizada para la priorización de las zonas de intervención, fue sistematizada con el objetivo de presentar un recurso georreferenciado. Específicamente se consideró la siguiente información:

- Se analizó el PAD menor a 20% en el mes de enero, según el balance hídrico de INIA GRAS entre el 2000 al 2024. Se analizó el número de veces que en la celda estudiada se tuvo un porcentaje menor a 20 % en el mes de enero en el periodo. Se observó que en toda la serie hubo seccionales policiales con cero meses y otras con ocho meses con dicho porcentaje. Se tomó como situación más crítica las seccionales que tuvieron más de 6 meses (INIA GRASS 1). Se consideró también en segundo lugar aquellas seccionales policiales que tuvieron entre 3 a 5 veces el PAD menor a 20% (INIA GRASS 2)
- Se contó el número de veces que las seccionales policiales tuvieron declaración de emergencia en 4 años consecutivos. Se consideró como situación crítica las seccionales policiales que tuvieron 3 o 4 años de declaración de emergencia en el periodo 2020-2023.
- Para cuencas nivel 2 se analizó el caudal específico con una probabilidad del 90% de ser superado (Q90), correspondiente al cuatrimestre diciembre–marzo, para el período 1981–2012, según el balance hídrico del informe *Regionalización de estadísticas de caudales* (DINAGUA, 2019). Los caudales con probabilidad de superación del 90% son

muy bajos y representan situaciones de caudal mínimo en los cursos de agua. Por lo tanto, mapear las zonas con menores valores de Q90 permite identificar las áreas más vulnerables a la ausencia de agua en el curso. A partir de estos valores se establecieron dos categorías, considerando como situación más crítica aquellas seccionales policiales que presentan los menores caudales (menores a 0,4 l/s/km²).

En el siguiente mapa se detallan las zonas mencionadas según su grado de vulnerabilidad.

Los tonos más oscuros representan las áreas de mayor vulnerabilidad:



ANEXO IV - PAUTAS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Evaluación del Subproyecto “Agua para la Producción Familiar”

1. Zonificación de vulnerabilidad (zonas priorizadas):

En esta etapa se asignará la puntuación correspondiente a la localización del subproyecto en relación con las zonas vulnerables. El detalle del puntaje por seccional policial en cada departamento será publicado en la web institucional. Cuando se verifique la superposición de más de un criterio de vulnerabilidad, la puntuación será acumulativa.

2. Criterios específicos:

Se asignará la puntuación vinculada a los criterios específicos tales como: No cuenta con fuente de agua, género, juventud, transición agroecológica y cuencas hidrográficas.

Zonas priorizadas para la convocatoria	
CALIFICACIÓN	PUNTOS
INIA GRASS 1	5
INIA GRASS 2	4
FAE 4	3
FAE 3	2
ESCURRIMIENTO	1
Cuenca de Santa Lucía	0.5
Cuenca de Río Negro	0.5
Criterios de calificación específica	
No cuenta con fuente de agua	3
Género	1.5
Juventud	1.5
Transición Agroecológica	0.5

De esta evaluación, donde se asigna puntuación por cada ítem, surgirá una lista de puntuación que será considerada como base para la evaluación técnica.

Para la asignación de los puntajes de género y juventud se aplicarán los siguientes criterios:

Juventud: se otorgará puntaje cuando la persona titular de la empresa tenga hasta 29 años.

Género: se otorgará puntaje cuando la persona titular de la empresa sea mujer

El siguiente cuadro es tomado del Catálogo de prácticas agronómicas para promover las transiciones agroecológicas en sistema ganaderos. Los subproyectos deben presentar por lo menos dos de las siguientes prácticas agronómicas.

FAMILIA DE PRÁCTICAS	PRÁCTICA AGRONÓMICA
Eficiencia	Ajuste de carga
	Ajuste relación lanar/vacuno
	Manejo y sistematización del pastoreo
	Diferimiento estratégico del forraje
	Manejo por ambientes
	Infraestructura: sombra, agua, instalaciones
	«Mejoramientos» de campo natural
	Manejo inteligente de las herramientas de control mecánico
	Manejo diferencial de categorías
	Control del amamantamiento y/o mejora de la alimentación del ternero
	Genética animal adaptada al ambiente
	Suplementación estratégica
	Sistema adecuado de monitoreo de eventos climáticos extremos
	Módulos de alta producción forrajera
Biodiversidad	Restauración del campo natural
	Manejo diferencial y protección de áreas de alto valor de conservación
	Praderas artificiales multiespecíficas
	Control de especies exóticas invasoras
	Abrigo y sombra con especies nativas locales y/o montes multiespecíficos
	Manejo integrado de malezas, enfermedades y plagas de implantación y mantenimiento de praderas
	Módulos arbustivos
Bienestar animal	Protección de fauna
	Manejo de la quema del campo natural
	Alimentación animal adecuada
	Sanidad inteligente
	Termoconfort y provisión de agua
Reciclaje y control de la contaminación	Infraestructura adecuada para alimentación
	Minimización del estrés
	Zonas riparias
	Aplicación agronómica de efluentes
	Manejo integrado de nutrientes con criterio de suficiencia
	Fijación biológica de nitrógeno (fbn) eficiente
Persistencia	Cultivos buffer para captar nutrientes
	Manejo de desechos y residuos
	Uso de leguminosas en mezclas forrajeras
	Uso de gramíneas nativas o naturalizadas en mezclas forraje
	Praderas de larga duración
Unidad de toma de decisiones	Reservas forrajeras
	Intersiembla de praderas
	Organización del trabajo
	Planificación empresarial
	Participación en redes, agrupamiento de productores y asistencia técnica
	Capacitación

Catálogo de prácticas agronómicas para promover las transiciones agroecológicas en el sistema ganadero (Boletín de Divulgación N.º 126). INIA. https://www.inia.uy/sites/default/files/publications/2025-10/BD-126-Julio-2025_0.pdf

3. Evaluación técnica:

Se realizará la evaluación técnica de los subproyectos siguiendo un orden de puntuación. El cumplimiento de al menos 70% de la evaluación técnica será un requisito excluyente para ser

considerado. Entre aquellos que alcancen este umbral, se financiarán los subproyectos hasta donde lo permita el presupuesto disponible, respetando el orden de prelación establecido.

El proyecto deberá incluir un diagnóstico y un diseño detallado de la solución a implementar en el predio, especificando la fuente de agua y su sistema de distribución. Deberá incorporarse georreferenciación, dimensiones de la fuente cuando corresponda (tajamares, tanques excavados), un croquis del sistema, listados de equipos del sistema de distribución y cotas del terreno.

Valoración general (100%)	Descripción	A puntuar	Tabla de puntajes
Justificación y coherencia de los objetivos y actividades propuestas.	Se espera que los objetivos y actividades propuestas estén en sintonía con los indicadores del subprojeto y en concordancia con el diagnóstico predial.	Los objetivos y actividades son perfectamente coherentes con el diagnóstico.	21 - 30
		Los objetivos y actividades son en gran medida coherentes con el diagnóstico.	15 - 20
		Los objetivos y actividades son medianamente coherentes con diagnóstico	1 - 14
		Los objetivos y actividades no son coherentes con el diagnóstico.	0
		SUBTOTAL ITEM	30
Calidad técnica del diseño y claridad de la información presentada.	La información brindada en el subprojeto es de calidad técnica y coherente con los objetivos y las actividades propuestas. Las inversiones proyectadas atienden las limitaciones diagnosticadas y las posibilidades de cada productor. Presentación de cronograma de actividades, AT e inversiones. El cronograma atiende a las actividades e inversiones propuestas en el subprojeto.	Cumple con ser una propuesta descriptivamente clara y entendible. Presenta correlación entre el diagnóstico y la propuesta de solución. El desarrollo de la propuesta expresa el método de trabajo. Presenta el cronograma de actividades. El mismo atiende a las actividades propuestas.	11 - 20
		Hay que considerar si la solución técnica de la propuesta resulta viable. Se logran los resultados esperados (reflejados en los objetivos y actividades).	1 - 10
		Solo cumple con algunos de estos aspectos.	

		No están claramente expresadas las limitantes a levantar.	0
		SUBTOTAL ITEM	20
Coherencia entre Diagnóstico y las Actividades. Adecuación de las actividades y costos al tipo de productor.	Es importante que las actividades estén en sintonía con las restricciones identificadas y los objetivos de mejora establecidos. Se espera que las actividades y costos presupuestados sean realistas según las necesidades y las características de los productores.	De forma óptima Adecuadamente Insuficiente No presenta SUBTOTAL ITEM	8 - 10 4 - 7 1 - 4 0 10
Asistencia técnica.	Justificación de la asistencia técnica en las etapas del subproyecto (elaboración, implementación y seguimiento). La cantidad de jornadas y calidad de la asistencia técnica debe estar alineada y dimensionada con los objetivos de la propuesta.	De forma óptima Adecuadamente Suficientemente Insuficientemente SUBTOTAL ITEM	15 - 20 7 - 14 3 - 6 0 - 2 20
El subproyecto presenta un plan de operación y mantenimiento del sistema, ya sea un tajamar, un pozo, bebederos u otras infraestructuras asociadas	El plan de operación y mantenimiento es acorde con el sistema de gestión puesto y a las posibilidades del productor.	De forma óptima Adeuada Suficiente Insuficiente SUBTOTAL ITEM	15 - 20 7 - 14 1 - 6 0 20
		TOTAL POSIBLE	100

3.1 Estándares Ambientales y Sociales

La convocatoria y los subproyectos financiados deben estar alineados con los Estándares Ambientales & Sociales (EAS) establecidos en los documentos vigentes para el Proyecto SARU (MGAS, PCAS y PPPI). Los asesores técnicos vinculados a los ATDR realizarán el curso disponible en el Campus Virtual como parte de su habilitación y formulación de los Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS)².

² <https://www.gub.uy/ministerio-ganaderia-agricultura-pesca/proyectos>